

RESOLUCIÓN No. 0102 17 MAR 2021
Valledupar,

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO, SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN TODAS LAS SEDES DE CORPOCESAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29, numerales 1 y 5, de la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51, señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que conforme al artículo 29 de la ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

1. *Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;*
5. *Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;*

Que la Semana Santa, es una semana de recogimiento espiritual, donde los colombianos se reúnen para orar e integrarse con sus familias la cual para el año 2021 tendrá lugar en el periodo comprendido entre el domingo 28 de marzo y el sábado 03 de abril de 2021.

Que en atención a las diferentes solicitudes, y respondiendo al reconocimiento de la dignidad humana y el bienestar institucional de sus trabajadores, se tomó la decisión de conceder a los funcionarios descanso compensado los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, razón por la cual se laborará los días sábados 20 de marzo, 27 de marzo y 10 de abril de 2021.

Que durante los días 29, 30 y 31 de Marzo de 2021, días hábiles de la Semana Santa, se elaborará un Plan de Contingencia por parte de la Oficina Jurídica, con los funcionarios que sean esenciales para garantizar la atención ante cualquier situación contraventora que amerite la imposición de medidas preventivas de manera inmediata.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz frente a la FERIA Ganadera

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No.

0102

17 MAR 2021

Que, por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, no prestará servicio de atención al público en ninguna de sus sedes, los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 considerando la importancia que tiene para nuestra Entidad el bienestar de los servidores públicos y con el ánimo de fortalecer e incentivar la unión familiar, permitiendo la reflexión y el recogimiento interior durante la semana mayor.

En mérito de lo expuesto, la Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de CORPOCESAR,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder descanso compensado para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, en todas sus sedes, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar por parte de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en todas sus sedes, el horario de los días no laborales indicados en el artículo anterior, de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO
Sábado 20 de marzo de 2021.	7:00AM – 3:00PM
Sábado 27 de marzo de 2021.	7:00AM – 3:00PM
Sábado 10 de abril de 2021.	7:00AM – 3:00PM

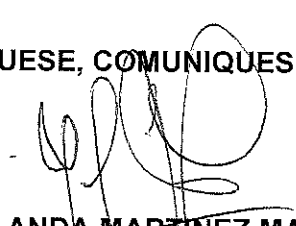
PARAGRAFO. Dentro de este horario habrá atención normal al público, en consecuencia, se deberá garantizar la atención al ciudadano y radicación de correspondencia durante estas fechas, las cuales se entenderán hábiles para todos los efectos a que haya lugar en la Corporación Autónoma Regional de Cesar, CORPOCESAR.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede Principal, y en las Coordinaciones Seccionales. De igual manera, a través de la Oficina de Prensa, se deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Valledupar, a los **17 MAR 2021**

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
Directora General (E)

Proyectó: Almes José Granados Cuello – Profesional Universitario. 
Revisó: Francisco Rafael Escalona Bolaños – Asesor de Dirección. 
Aprobó: Liliana del Carmen Cadena Barrios – Jefe Oficina Jurídica.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181